



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA

**"Año de la Universalización de la Salud"**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 114-2020-MDSJY/A**

San Juan de Yanac, 04 de Noviembre de 2020

### **VISTOS:**

La Carta N° 001-2020/ABPA, emitido por el Ing. Alan Brandy Pillaca Aguirre de fecha 03 de Noviembre de 2020, Informe N° 005-2020-MDSJY/ATM; emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de fecha 04 de Noviembre, sugiriendo la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, y;

### **CONSIDERANDOS:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo, 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de manera pertinente, dispone en su artículo 1°, Inciso 1.1 Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivo: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismo, ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, vi) Prevenir riesgos de desastre. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF – Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas, y; en este último de manera pertinente se dispone: artículo 1.- Finalidad: Establecer las metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020", en el marco de lo dispuesto en el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 047-



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA

2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, entre otras medidas;

Que, mediante Informe N° 005-2020-MDSJY/ATM; emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, el mismo que emite para su aprobación el "PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA", por el cual se presupuestó con un monto ascendiente de S/ 4,990.29 (Cuatro mil novecientos noventa y 29/100 soles);

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas;

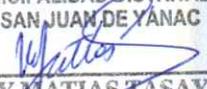
## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, por el cual se presupuestó con un monto ascendiente de S/ 4,990.29 (Cuatro mil novecientos noventa y 29/100 soles);, con un plazo de ejecución de 06 días.

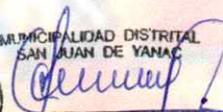
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Responsable del Área Técnica Municipal, y demás áreas pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General, notificar la presente de conformidad con el artículo 45° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE YANAC  
  
NANCY MATIAS TASAYCO  
SECRETARIA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE YANAC  
  
EDGAR G. RODRIGUEZ VILCAPUMA  
ALCALDE